



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para el señor CARLOS MARIO TAPASCO MONTES, transcurrió los días 22- 23- 24- 28 - 29 y 30 de junio y 1- 5- 6- y 7 de julio y en tiempo oportuno da respuesta a la demanda manifestando que tuvo que cerrar el establecimiento de comercio por impacto económico generado por la pandemia.- INHABILES: 18- 19 - 20 - 25- 26 y 27 de junio y 2- 3 - 4 de julio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/394

Tiene personería el señor CARLOS MARIO TAPASCO MONTES para actuar en estas diligencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se cita a las partes y al Ministerio Público para que asistan a la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO que se realizará el día 21 julio de 2022, a las nueve y treinta de la mañana (9:30AM.).

Se recuerda a las partes que la “inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2915322f186649ddeef7790f5a2bb1dc77684af4e29a844643a8407f6166b0e8**

Documento generado en 08/07/2022 03:04:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**